



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Convocatorias

Programas de Actualización Disciplinar y Movilidad Académica (SEMS)

Programa de Apoyo a Ponentes

Programa de Estancias Académicas (PREA)

Programa de Apoyo para Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado

Acuerdo que Regula la Operación del Programa de Apoyo al Año Sábatico

Acuerdo que Regula la Operación del Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP

Guadalajara, Jalisco, 16 de agosto de 2010



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en los artículos 35, fracciones VII y X de la Ley Orgánica; 95 fracciones I, V y XII del Estatuto General, y de conformidad con el Acuerdo número IV/07/2010/1206/I de las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, de fecha 19 de julio de 2010, mediante el cual validaron las reglas de operación y aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo Académico", que les fueron propuestas por el Rector General Sustituto:

CONVOCA

A su personal académico del Sistema de Educación Media Superior a participar en los
PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN DISCIPLINAR Y MOVILIDAD ACADÉMICA (SEMS)

I. OBJETIVO

Promover la actualización disciplinar y tecnológica de los profesores del Sistema de Educación Media Superior para apoyar el desarrollo de los programas educativos de este nivel bajo el enfoque de competencias e impulsar la movilidad académica de los mismos en su área de especialización y docencia, a fin de mejorar la calidad de su desempeño académico y del trabajo académico colegiado.

II. BENEFICIOS

- Licencia con goce de salario para aquellos, cuya actividad exceda lo estipulado en el artículo 52 del Estatuto del Personal Académico.
- Apoyo económico del transporte ida y vuelta, en clase económica.
- Inscripción.
- Manutención: aplica para los profesores que realicen su actividad académica fuera del Estado de Jalisco.

Institución	Manutención mensual
Nacional	\$ 7,500.00
Extranjero	DLS 1,700.00

- Gastos derivados de la visa correspondiente.
- Podrá autorizarse, conjuntamente con el apoyo a la movilidad, el pago de matrícula para tomar cursos cortos de inglés durante su estancia, para el caso de los profesores que se trasladen a los Estados Unidos de América.

Se podrá solicitar con cargo a este programa el financiamiento de cursos o talleres especializados para la formación disciplinar de los académicos de las escuelas del SEMS o de la Dirección General, bajo el enfoque de competencias disciplinares o de norma técnica de competencia laboral, que representen un soporte al desarrollo de los programas de la educación media superior en la Universidad de Guadalajara.

Duración:

Será determinada por el tiempo que dure la actividad académica aprobada, el curso que en su caso se encuentre tomando el académico, o bien el curso o taller especializado solicitado y aprobado para una escuela o la Dirección General del SEMS.

III. REQUISITOS

- Para el caso de los académicos:
 - Contar con nombramiento o contrato individual de trabajo vigente como académico del SEMS;
 - Haber laborado de manera efectiva en el SEMS de la Universidad de Guadalajara al menos los dos años previos a la fecha de la presentación de la solicitud;
 - Presentar su plan de trabajo sobre las labores de apoyo académico y asistencia docente, de extensión o difusión cultural a realizar, o, en su caso, de investigación en la institución receptora, además de la carta de invitación o bien, la aceptación de la institución donde tomará el curso de idioma, y
 - Carta de apoyo de la Directora General del Sistema de Educación Media Superior, la que deberá especificar los beneficios institucionales que se obtendrán, correlacionados con las metas y objetivos del plan de desarrollo del SEMS y de la escuela de adscripción.
- Para el caso de los cursos o talleres especializados que soliciten las escuelas o la Dirección General del SEMS:
 - Descripción del curso o taller que se solicita: Duración, periodo en que se llevará a cabo, sede donde se impartirá, nombre del ponente o facilitador, contenidos del curso, importancia para el programa académico que apoyará, y
 - Carta de apoyo de la Directora General del Sistema de Educación Media Superior, la que deberá especificar los beneficios institucionales que se obtendrán, correlacionados con las metas y objetivos del plan de desarrollo del SEMS y de la escuela de adscripción.

IV. RESTRICCIONES

No podrán participar en este programa los profesores que:

- Cuenten con licencia, excepto cuando estén cubriendo otra plaza académica o administrativa en la Universidad de Guadalajara.
- Quienes tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento en apoyos o programas institucionales.

V. DOCUMENTACIÓN

1. Los académicos

Deberán presentar la solicitud en el formato establecido por la Coordinación General Académica disponible en www.cga.udg.mx, y se acompañará de los siguientes documentos:

- Carta de apoyo con el aval de la Directora del SEMS;
- Plan de trabajo a desarrollar, con el visto bueno del Director de Escuela de adscripción;
- Constancia oficial de aceptación al evento, en la que se especifique la fecha de inicio y conclusión; así como información del costo por el concepto de inscripción;
- Solicitud de licencia con goce de salario, de conformidad al artículo 55, fracción II del Estatuto del Personal Académico, para los que se encuentren en el supuesto número 1, del apartado segundo correspondiente al "beneficio" en la presente convocatoria, y
- Carta compromiso suscrita por el académico, en el formato establecido por la Coordinación General Académica disponible en www.cga.udg.mx.

2. En el caso de cursos o talleres de especialización:

- Carta de apoyo con el aval de la Directora del SEMS, y
- Descripción del curso o taller que se solicita: Duración, periodo en que se llevará a cabo, sede donde se impartirá y monto solicitado.

VI. PROCEDIMIENTO

- Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el punto anterior, durante la vigencia de esta convocatoria, en la Secretaría Académica del SEMS.
- El titular de la Secretaría Académica, revisará el cumplimiento de los requisitos y la correcta integración del expediente.
- El titular de la Secretaría Académica, turnará a la Coordinación General Académica, las solicitudes de los profesores, de las escuelas o de la propia Dirección General, acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de requisitos.
- Con el objeto de verificar que los trabajadores no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el apartado IV de esta convocatoria, el titular del Sistema de Educación Media Superior consultará a las instancias correspondientes.
- Una vez realizado lo anterior, la Coordinación General Académica gestionará el trámite de licencia con goce de salario ante la Coordinación General de Recursos Humanos y ante la Dirección de Finanzas para la emisión de las nóminas por el monto correspondiente, que serán entregadas en la Dirección de Educación Media Superior; o bien notificará a la instancia solicitante cuando del expediente se desprenda el incumplimiento de algunos de los requisitos.
- En el caso de cursos o talleres de especialización, la Coordinación General Académica hará tramitar ante la Dirección de Finanzas, la transferencia del recurso a la cuenta concentradora de la Dirección General de Educación Media Superior, quien la derivará a la dependencia donde se impartirá el curso para los efectos a que haya lugar, para ello deberá elaborar un proyecto general en el P3e.
- La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo por el medio que considere conveniente para ello y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la Escuela o a la titular del Sistema de Educación Media Superior.

VII. COMPROMISOS

1. El profesor se compromete a entregar:

- Desarrollar, concluir y aprobar el curso anexando la constancia correspondiente;
- Reanudar sus labores en la escuela de adscripción al siguiente día hábil del término de su actividad autorizada; realizando los trámites administrativos a que haya lugar, y
- Entregar en un plazo no mayor de quince días naturales posteriores a su reanudación de labores, un informe escrito con el visto bueno del titular de su dependencia de adscripción en la Secretaría Académica de la Dirección del SEMS, adjuntando documentación probatoria sobre el cumplimiento de las actividades académicas plasmadas en su plan de trabajo y turnar copia a la Coordinación General Académica.

2. En el caso de cursos o talleres de especialización:

- La Escuela o dependencia de la DGSEMS se compromete a desarrollar, concluir y elaborar las acreditaciones del curso o taller de especialización entregando las constancias correspondientes;
- Entregar en un plazo no mayor de quince días naturales posteriores al término del curso o taller de especialización, un informe escrito con el visto bueno del titular de su dependencia de adscripción a la dirección del SEMS, adjuntando documentación probatoria sobre el cumplimiento de las actividades académicas plasmadas en su plan de trabajo y turnar copia a la Coordinación General Académica.
- El titular de la dependencia de adscripción que haya recibido transferencia de recursos deberá comprobar de conformidad a lo establecido en la normatividad universitaria, ante la Secretaría Administrativa del SEMS.

VIII. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de no cumplir con alguno de los compromisos anteriores, el profesor deberá reembolsar de manera inmediata los recursos recibidos o no ejercidos, depositándolos en la referencia bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se descontará el monto correspondiente vía nómina, de conformidad con la carta compromiso signada por el académico.

IX. VIGENCIA

Este programa entrará en vigor a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y concluirá al agotarse los recursos económicos destinados al mismo, o bien el 15 de diciembre de 2010, según lo que ocurra primero.

X. DISPOSICIONES GENERALES

- Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar los recursos no ejercidos de manera inmediata a fin de beneficiar al mayor número de trabajadores.
- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Vicerrectora Ejecutiva.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal., a 16 de agosto de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en los artículos 35, fracciones VII y X de la Ley Orgánica; 95 fracciones I, V y XII del Estatuto General, y de conformidad con el Acuerdo número IV/07/2010/1206/I de las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, de fecha 19 de julio de 2010, mediante el cual validaron las reglas de operación y aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo Académico", que les fueron propuestas por el Rector General Sustituto:

CONVOCA

A su personal académico a participar en el
PROGRAMA DE APOYO A PONENTES

I. OBJETIVO

Promover que los académicos participen como ponentes en foros especializados en los cuales puedan difundir sus productos de investigación, proyectos o experiencia docente.

II. BENEFICIOS

A los académicos que resulten beneficiados con este programa, se les otorgará apoyo económico para solventar los gastos que por concepto de inscripción y viáticos originen su participación en el evento académico, hasta por un máximo del monto establecido en la circular vigente.

Durante el periodo de vigencia de esta convocatoria, cada académico sólo podrá recibir dos apoyos.

III. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Contar con nombramiento o contrato individual de trabajo vigente como académico de medio tiempo, tiempo completo o profesor de asignatura con una carga mínima de 12/hrs/sem/mes.
2. Haber laborado de manera ininterrumpida en la Universidad los dos años previos a la fecha de la presentación de la solicitud;
3. Presentar la(s) ponencia(s) en una actividad académica que se realice fuera del Estado de Jalisco; excepto cuando se trate de actividades internacionales reconocidas por su calidad y antecedentes que se lleven a cabo en esta entidad federativa. Las ponencias deberán contribuir al cumplimiento de las metas del Centro Universitario y/o Sistema de adscripción del académico y su Plan de Desarrollo correspondiente, y;
4. Contar con el visto bueno del Colegio Departamental, en el caso del nivel Medio y Superior o del Director Académico en el caso del Sistema de Universidad Virtual o del titular de la dependencia en el caso de la Administración General.

IV. RESTRICCIONES

1. Los académicos que cuenten con licencia no podrán participar en este programa, excepto en los siguientes casos:
 - a) Que este cubriendo otra plaza académica en la Universidad de Guadalajara;
 - b) Que tenga la condición de becario, o
 - c) Que se le haya otorgado licencia para cursar estudios de posgrado.
2. En el caso de solicitudes individuales con ponencias colectivas solo se otorgará apoyo a uno de los autores, por estricto orden de prelación en la recepción de las solicitudes.
3. Cualquier tipo de adeudo o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.
4. Durante el periodo de la vigencia de la convocatoria, se otorgarán recursos únicamente para dos participaciones como ponente en eventos nacionales o en el extranjero por cada académico.

V. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación General Académica disponible en www.cga.udg.mx, y se acompañará de los siguientes documentos:

1. Carta de apoyo expedida por el Colegio Departamental, en el caso del nivel Medio y Superior o del Director Académico en el caso del Sistema de Universidad Virtual o del titular de la dependencia en el caso de la Administración General, en la secretaría respectiva o su equivalente, en la que se deberá especificar los beneficios institucionales que se obtendrán, correlacionados con las metas y objetivos del plan de desarrollo del Centro o Sistema que podrán cumplirse a través de la presentación del académico;
2. Constancia oficial de aceptación como ponente al evento, en la que se especifique el nombre de la ponencia, sede (ciudad y país) y fechas de inicio y conclusión del mismo, y
3. Carta compromiso suscrita por el académico, en el formato establecido por la Coordinación General Académica disponible en www.cga.udg.mx.

VI. PROCEDIMIENTO

1. Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el punto anterior, durante la vigencia de esta convocatoria, para:
 - a) El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa;
 - b) Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa, y
 - c) El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.
2. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, revisará el cumplimiento de los requisitos y la correcta integración del expediente.
3. En el caso de las Escuelas, el expediente será turnado a la Secretaría Administrativa del SEMS, para su revisión.
4. Con el objeto de verificar que los trabajadores no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el apartado IV de esta convocatoria, el titular del Centro Universitario, del Sistema de Educación Media Superior o del Sistema de Universidad Virtual, o las dependencias de la Administración General consultará a las instancias correspondientes.
5. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, y la secretaría respectiva o su equivalente de la Administración General, turnará a la Coordinación General Académica, las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de los requisitos.

6. Una vez realizado lo anterior, la Coordinación General Académica tramitará ante la Dirección de Finanzas la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la dependencia de adscripción del trabajador, o bien, notificará a la instancia solicitante cuando del expediente se desprenda el incumplimiento de algunos de los requisitos. Para ello, el Centro Universitario, Sistema, la secretaría o su equivalente en la Administración General, deberán elaborar un proyecto general en el P3e.
7. El titular de la dependencia de adscripción, a través del área de finanzas, en un plazo no mayor de tres días naturales posteriores a la recepción de los recursos en la cuenta bancaria concentradora, emitirá el cheque correspondiente a favor del académico.
8. El académico, en un plazo no mayor de cinco días naturales posteriores a la conclusión del evento, deberá entregar en el área de finanzas de su dependencia de adscripción, los documentos originales que comprueben los gastos realizados, los cuales deberán sujetarse a las comprobación de la norma fiscal e interna de la Universidad de Guadalajara y la normatividad respectiva. El titular de la dependencia deberá remitir a la Dirección de Finanzas, los documentos comprobatorios debidamente revisados.
9. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual, del Sistema de Educación Media Superior o a las dependencias de la Administración General.

VII. COMPROMISOS

El académico se compromete a entregar, en un plazo no mayor de 5 cinco días hábiles posteriores a la conclusión del evento:

1. El informe escrito de los resultados de su participación en el evento académico, en el formato establecido; anexando una copia de la constancia de participación como ponente al titular de la dependencia de adscripción con copia a la Coordinación General Académica, y
2. El original de los comprobantes y las facturas de los gastos erogados que cumplan con los requisitos fiscales a nombre de la Universidad de Guadalajara, en el caso de eventos nacionales o su equivalente en el extranjero a la Secretaría o Dirección Administrativa o su equivalente.

VIII. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de no cumplir con alguno de los compromisos contraídos, el académico deberá rembolsar de manera inmediata los recursos recibidos o no ejercidos, depositándolos en la referencia bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se procederá a efectuar el descuento correspondiente vía nómina, de conformidad con la carta compromiso signada por el académico.

Igual trámite se realizará si los comprobantes o facturas no reunieran los requisitos establecidos para la comprobación de los recursos otorgados.

IX. VIGENCIA

El programa entrará en vigor a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y concluirá al agotarse los recursos económicos destinados al mismo, o bien el 12 de noviembre de 2010, según lo que ocurra primero.

Cuando el académico hubiera participado en algún evento de carácter nacional e internacional dentro del periodo comprendido entre el 7 de enero de 2010 y la fecha de publicación de esta convocatoria, podrá solicitar el reembolso de los gastos efectuados en los conceptos a que se refiere el apartado, de "Beneficios" en la presente convocatoria. Así como cumplir con los requisitos establecidos y contar con los documentos que comprueben el gasto, los cuales deberán sujetarse a la comprobación de la norma fiscal e interna de la Universidad de Guadalajara.

X. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros que se autoricen para los trabajadores que participen en este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo Académico".

Se destinará hasta el 50% de los recursos asignados al presente programa a eventos ocurridos entre el periodo comprendido del 7 de enero al 30 de junio del año en curso y el restante 50% para los del semestre que corresponde de julio a diciembre.

En caso de que los recursos que corresponden al primer semestre no se hayan agotado al 30 de septiembre del presente, se transferirán para cubrir las solicitudes del segundo semestre.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Los titulares de las dependencias están obligados a rembolsar los recursos no ejercidos de manera inmediata a fin de beneficiar al mayor número de trabajadores.
2. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Vicerrectora Ejecutiva.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal., a 16 de agosto de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en los artículos 35, fracciones VII y X de la Ley Orgánica; 95 fracciones I, V y XII del Estatuto General, y de conformidad con el Acuerdo número IV/07/2010/1206/I de las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, de fecha 19 de julio de 2010, mediante el cual validaron las reglas de operación y aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo Académico", que les fueron propuestas por el Rector General Sustituto:

CONVOCA

A su personal académico a participar en el PROGRAMA DE ESTANCIAS ACADÉMICAS (PREA)

I. OBJETIVO

Propiciar la actualización, perfeccionamiento e intercambio de conocimientos, para mejorar el desempeño académico de los profesores que participan en un Cuerpo Académico a fin de fortalecerlo y consolidar el nivel; así como a los profesores que trabajan de manera individual.

II. BENEFICIO

Se otorgará un incentivo económico que consiste en un pago único, de acuerdo al siguiente tabulador:

DURACIÓN DE LA ESTANCIA	NACIONAL	EXTRANJERO
	Monto	Monto
De 30 a 45 días (hasta mes y medio)	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00
De 46 a 90 días (hasta 3 meses)	\$ 25,000.00	\$ 50,000.00

A estos montos se les retendrán los impuestos correspondientes

La estancia académica podrá ser por un periodo mínimo de 30 días y máximo de 3 meses. El académico podrá solicitar este beneficio por una sola ocasión durante la vigencia de la presente convocatoria.

El académico beneficiado será comisionado por la Universidad de Guadalajara a la institución en la que realice la estancia, con el goce pleno de sus derechos.

III. REQUISITOS

1. Ser trabajador académico de la Universidad de Guadalajara;
2. Contar con nombramiento o contrato individual de trabajo vigente como académico de carrera de tiempo completo;
3. Haber laborado de manera ininterrumpida en la Universidad dos años previos a la fecha de la presentación de la solicitud;
4. Contar con al menos dos años de antigüedad al servicio de la Universidad de Guadalajara;
5. Contar con grado de Maestro o Doctor o diploma de Especialidad cuyo programa de estudios sea mayor de dos años;
6. Presentar el plan de actividades académicas que pretende realizar, con el visto bueno del Colegio Departamental, en el caso del nivel medio y superior o del Director Académico en el caso del Sistema de Universidad Virtual;
7. El visado del plan de trabajo se otorgará siempre y cuando la ausencia del académico no afecte los servicios que presta en la dependencia;
8. Que las actividades a desarrollar en la institución receptora involucren preferentemente docencia, investigación y extensión;
9. Carta de invitación de la institución en la que se pretende realizar la estancia, especificando el tiempo de duración;
10. Que la estancia se desarrolle fuera del Estado de Jalisco, en instituciones educativas, de investigación, empresas e industrias que desarrollen tecnología o sector de servicios a fines a su campo disciplinar o de investigación, con las que la Universidad de Guadalajara tenga suscrito Convenio.

IV. RESTRICCIONES

No podrán participar en este programa los académicos que:

1. gocen de apoyo económico para asistir simultáneamente a otro evento o adicional por otra institución de la red para acudir al mismo evento;
2. cuenten con cualquier tipo de adeudo o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo, y
3. Aquéllos académicos que tengan nombramiento o contrato laboral o de cualquier tipo en otras instituciones de educación superior o investigación por más de 8 hrs semanales.

V. DOCUMENTACIÓN

La solicitud, la carta compromiso y el plan de trabajo deberán presentarse en los formatos establecidos por la Coordinación General Académica, disponibles en www.cga.udg.mx y se acompañarán de los siguientes documentos:

1. Copia del diploma de Especialidad, del grado académico de Maestro o Doctor. Los académicos que previamente hayan participado en este programa podrán omitir este documento;
2. Constancia oficial de aceptación de la institución donde realizará la estancia prevista en el plan de trabajo, especificando el tiempo de duración de la misma.

VI. PROCEDIMIENTO

1. Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el punto anterior, al menos con 30 (treinta) días de anticipación al inicio de su estancia, durante la vigencia de esta convocatoria, para:
 - a) Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa.
 - b) El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.
 - c) El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa.

2. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, revisará el cumplimiento de los requisitos y la correcta integración del expediente.
3. Con el objeto de verificar que los trabajadores no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el apartado IV de esta convocatoria, el titular del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual, o Sistema de Educación Media Superior, consultará a las Instancias correspondientes.
4. El titular de la Secretaría turnará a la Coordinación General Académica, las solicitudes de los trabajadores acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de requisitos.
5. Una vez realizado lo anterior, la Coordinación General Académica hará el trámite correspondiente, ante el Rector General Sustituto para la emisión de la carta comisión y ante la Dirección de Finanzas para la emisión de las nóminas por el monto correspondiente, que serán entregadas a la dependencia de adscripción del trabajador; o bien, notificará a la instancia solicitante cuando del expediente se desprenda el incumplimiento de alguno de los requisitos.
6. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello y requerirá para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y los documentos que necesite, al titular del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o del Sistema de Educación Media Superior.

VII. COMPROMISOS

El beneficiario se compromete a:

1. Desarrollar y concluir el plan de trabajo autorizado durante su estancia y dar crédito correspondiente a la Universidad de Guadalajara en cualquiera de los productos de investigación, difusión científica o divulgación que hubiera producido durante su estancia;
2. Reanudar sus labores en la dependencia de adscripción al día siguiente hábil del término de la estancia autorizada, realizando los trámites administrativos a que haya lugar, y
3. Entregar, en un plazo no mayor de quince días naturales posteriores a su reanudación de labores, un informe escrito al titular de la dependencia de adscripción en el formato preestablecido, debiendo recabar el visto bueno del Colegio Departamental sobre el cumplimiento del plan de trabajo propuesto y turnar copia a la Coordinación General Académica, anexando la constancia de la institución receptora.

VIII. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de no cumplir con alguno de los compromisos anteriores, el académico deberá reembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la cuenta bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se le descontará vía nómina el monto correspondiente, de conformidad con la carta compromiso.

IX. VIGENCIA

El programa entrará en vigor a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y concluirá al agotarse los recursos económicos destinados al mismo, o bien, el 12 de noviembre de 2010, según lo que ocurra primero.

Cuando el académico haya sido comisionado para realizar una estancia académica dentro del periodo comprendido entre el 7 de enero de 2010 y la fecha de publicación de esta convocatoria, podrá solicitar el beneficio dando cumplimiento a lo establecido en la misma.

X. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros que se autoricen para los trabajadores que participen en este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo Académico".

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Vicerrectora Ejecutiva.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal., a 16 de Agosto de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en los artículos 35, fracciones VII y X de la Ley Orgánica; 95 fracciones I, V y XII del Estatuto General, y de conformidad con el Acuerdo número IV/07/2010/1206/I de las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, de fecha 19 de julio de 2010, mediante el cual validaron las reglas de operación y aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo Académico", que les fueron propuestas por el Rector General Sustituto:

CONVOCA

A los trabajadores universitarios a participar en el

PROGRAMA DE APOYO PARA PAGO DE MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE POSGRADO

I. OBJETIVOS

Los objetivos del Programa de Apoyo para Pago de Matrícula en Estudios de Posgrado son:

- Incrementar el número de académicos con posgrado en la Institución para fortalecer los cuerpos académicos, mejorar la calidad de los programas educativos, y
- Fortalecer la profesionalización de la planta administrativa para mejorar la calidad de los procesos administrativos.

II. BENEFICIO

Inscripción, matrícula y colegiatura que deba cubrir el trabajador para continuar o iniciar en el posgrado que corresponda a ciclos escolares que inicien en el presente año. Sin excepción, no se cubrirán aportaciones voluntarias, ni aportaciones para el desarrollo del Posgrado o Centro Universitario, que no estén contempladas en el dictamen de creación del Posgrado.

III. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

- Ser trabajador de la Universidad de Guadalajara con una relación laboral definitiva o por tiempo indeterminado, o bien, contar con una antigüedad mínima de dos años.
- Contar con nombramiento o contrato individual de trabajo vigente como académico de tiempo completo, medio tiempo, técnico académico o de asignatura con una carga mínima de 12 hrs/semana/mes, o bien, como trabajador administrativo, de confianza o directivo.
- Haber sido aceptado o estar cursando un posgrado de calidad para la obtención de diploma de especialidad, cuyo plan de estudios tenga una duración mínima de dos años; o bien, el grado de maestro o doctor.

Se consideran posgrados de calidad aquellos que se encuentran en el listado emitido por la Coordinación General Académica a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado de conformidad con el artículo 33 del Reglamento General de Posgrado; o bien, demuestren su calidad por los medios idóneos o que se encuentren publicados como de calidad en los ranking emitidos por cada país.

También podrán participar los trabajadores que estén inscritos en programas de posgrado que ofrece la Universidad de Guadalajara y en los que se tenga suscrito un convenio institucional vigente.

- Quienes soliciten este apoyo para la continuación de sus estudios, deberán acreditar promedio mínimo de ochenta o su equivalente, en el semestre o ciclo escolar inmediato anterior, y
- Presentar solicitud y carta compromiso en el formato establecido por la Coordinación General Académica.

IV. RESTRICCIONES

No podrán participar los trabajadores que:

- Estén gozando de una beca para realizar estudios de posgrado, otorgada por la Universidad de Guadalajara o por otra institución pública o privada. Se excluyen de esta restricción aquellos que se encuentren inscritos en un programa reconocido por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT;
- Se encuentren en licencia de cualquier tipo, excepto cuando estén cubriendo otra plaza en la Universidad de Guadalajara o se haya autorizado dicha licencia para cursar algún programa de posgrado inscrito en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad del CONACYT o se encuentre publicado como de calidad en el ranking emitido por cada país.
- Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos con la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.

V. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación General Académica disponible en www.cga.udg.mx, y se acompañará de los siguientes documentos:

- Constancia oficial de aceptación por la institución sede del posgrado, que incluya el nivel de estudios, disciplina, así como fecha de inicio y término del programa;
- Constancia de calificaciones con promedio del ciclo anterior, para quienes den continuidad a sus estudios;
- Carta compromiso en el formato establecido por la Coordinación General Académica, y
- Factura emitida a favor de la Universidad de Guadalajara la cual deberá sujetarse a la comprobación de la normatividad fiscal interna de la Universidad de Guadalajara; en el caso de instituciones en el extranjero, comprobante o recibo oficial correspondiente; y cuando se trate de los posgrados de esta Institución deberá enviar la orden de pago acompañada de la ficha de depósito en original.

VI. PROCEDIMIENTO

- Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el punto anterior durante la vigencia de esta convocatoria, para:

- El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa;
- Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa;
- El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa, y
- Las dependencias de la Administración General, en la Secretaría respectiva o su equivalente.

- El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, revisará el cumplimiento de los requisitos y la correcta integración del expediente.
- En el caso de las Escuelas, el expediente será turnado a la Secretaría Administrativa del SEMS, para su revisión.
- Con el objeto de verificar que los trabajadores no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el apartado IV de esta convocatoria, el titular del Centro Universitario, del Sistema de Educación Media Superior, del Sistema de Universidad Virtual o de la Secretaría respectiva o su equivalente de las dependencias de la Administración General, consultará a las instancias correspondientes.
- El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, turnará a la Coordinación General Académica, las solicitudes de los trabajadores acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de requisitos.
- Una vez realizado lo anterior, la Coordinación General Académica hará el trámite correspondiente, ya sea, ante la Dirección de Finanzas para la emisión de las nóminas por el monto correspondiente, que serán entregadas a la dependencia de adscripción del trabajador; o bien notificará a la instancia solicitante cuando del expediente se desprenda el incumplimiento de alguno de los requisitos.
- La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello y requerirá para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual, de la Dirección General del SEMS o de la dependencia de la Administración General respectiva.

VII. COMPROMISOS

El beneficiado se compromete a entregar en la Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente, para ser turnado a la Coordinación General Académica:

- Copia simple de la constancia de calificaciones que incluya el promedio obtenido, en un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de la terminación del ciclo escolar correspondiente.
- Obtener un promedio mínimo de ochenta, en el ciclo escolar para el que recibió el apoyo a que se refiere esta convocatoria.
- Al concluir el programa de estudios, copia del diploma para el caso de las especialidades o grado correspondiente en un periodo no mayor de un año para Maestrías y dos para Doctorado.

VIII. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

En el caso de no cumplir con alguno de los compromisos contraídos, el académico deberá reembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la referencia bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se procederá a efectuar el descuento correspondiente vía nómina, de conformidad con la carta compromiso.

IX. VIGENCIA

Este programa entrará en vigor a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y concluirá al agotarse los recursos económicos destinados al mismo, o bien, el 12 de noviembre de 2010, según lo que ocurra primero.

Los trabajadores que hayan iniciado o continuado sus estudios de posgrado durante el ciclo inmediato anterior a esta publicación, podrán recibir los beneficios referidos, siempre y cuando cumplan con los lineamientos establecidos en esta convocatoria y no hayan obtenido recursos en el programa anterior.

X. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros que se autoricen para los trabajadores que participen en este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo Académico".

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Vicerrectora Ejecutiva.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal., 16 de agosto 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Acuerdo RGS No. 003/2010

ACUERDO que regula la operación del Programa de Apoyo al Año Sabático

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 16 dieciséis del mes de agosto del año 2010 dos mil diez, el doctor Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, y el licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el Acuerdo que Regula la Operación del Programa de Apoyo al Año Sabático, de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. Que el año sabático se otorga al personal académico de carrera, conforme a lo establecido en los artículos 38, 40 y 42 del Estatuto del Personal Académico, con la exclusiva finalidad de lograr la superación académica.
2. Que desde el año 2000, existe el programa de apoyo al año sabático, el cual ha venido operando a través de disposiciones emitidas por el suscrito en convocatorias o acuerdos.
3. Este programa ha tenido como objetivo mejorar las condiciones económicas de los académicos que han obtenido el beneficio del año sabático, para desempeñar sus actividades en una institución de educación superior fuera del Estado de Jalisco.
4. El fin último del programa ha sido apoyar el cumplimiento de los objetivos previstos por los académicos en sus planes de actividades.
5. El propósito de otorgar este beneficio sólo a quienes se encuentran realizando sus actividades fuera del Estado de Jalisco, se justifica al considerar que éstos tienen gastos adicionales como son, entre otros, traslado, instalación, hospedaje o alimentación y transporte.
6. Que a partir de su inicio y hasta el año 2009 se ha beneficiado a un total de 89 académicos, como se muestra en la siguiente tabla:

Año	No. de académicos
2000	10
2001	10
2002	3
2003	9
2004	8
2005	10
2006	9
2007	13
2008	7
2009	10
Total	89

7. Para el presente año, el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número II/2010/057, aprobó el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, en el que constituyó un Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo Académico".
8. Las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario validaron las reglas de operación y aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo Académico", mediante el Acuerdo número IV/07/2010/1206/I, de fecha 19 de julio de 2010, mismas que les fueron propuestas por el Rector General Sustituto, de conformidad con lo establecido en la norma 2.28 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en los numerales citados en este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL AÑO SABÁTICO

Primero.- Este Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo al Año Sabático, el cual tiene como objetivo otorgar un incentivo económico a los académicos que han obtenido el beneficio del año sabático, de conformidad con lo establecido con el Estatuto del Personal Académico.

Los requisitos necesarios para el otorgamiento del Apoyo al Año Sabático son:

1. Académicos que hayan obtenido el beneficio del año sabático (autorización firmada por el Rector General).
2. Haber sido aceptado por una institución de educación superior o investigación fuera del Estado de Jalisco, para realizar actividades académicas;
3. Presentar copia del programa de actividades académicas por desarrollar, con el visto bueno del Colegio Departamental, en el caso del nivel medio y superior o del Director Académico en el caso del Sistema de Universidad Virtual.
4. Presentar Carta compromiso del cumplimiento de las actividades previstas en su programa de actividades, en formato establecido por la Coordinación General Académica, disponible en la siguiente dirección www.cga.udg.mx.

Los documentos señalados deberán ser entregados por el interesado en:

1. El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa.
2. Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa, y
3. El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.

El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, turnará los documentos a la Coordinación General Académica.

Segundo.- Se otorgará un incentivo económico que consiste en un PAGO ÚNICO por el monto de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional) cantidad a la que se le retendrán los impuestos que correspondan.

Tercero.- No podrá participar en este programa el personal académico que:

1. Tenga algún tipo de adeudo o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.
2. Cuando el beneficio de este Programa de Apoyo al Año Sabático se solicite para obtener un grado académico.
3. Tenga nombramiento o contrato laboral de cualquier tipo en otras instituciones de educación superior o de investigación por más de 8 horas semanales.

Cuarto.- Son compromisos de quienes hayan gozado del beneficio al Año Sabático los siguientes:

1. Desarrollar y concluir el plan de trabajo autorizado durante el año sabático y otorgar el crédito correspondiente a la Universidad de Guadalajara, en cualquiera de los productos de investigación, difusión científica o divulgación que hubiera producido durante su estancia;
2. Al concluir el periodo por el que fue beneficiado, el académico deberá entregar en su dependencia de adscripción a través del Jefe de Departamento o titular de la dependencia, el reporte de actividades realizadas, así como los productos obtenidos, con copia a la Coordinación General Académica, dentro de los dos meses siguientes a su reincorporación, de lo contrario se aplicará la sanción antes mencionada, y
3. Reanudar sus labores en la dependencia de adscripción al día siguiente hábil del término del año sabático autorizado, realizando los trámites administrativos a que haya lugar.

Quinto.- Sanciones por incumplimiento:

En caso de no cumplir con su programa de trabajo, a juicio del Colegio Departamental correspondiente, el académico deberá rembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la referencia bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se procederá a efectuar el descuento correspondiente vía nómina, de conformidad con la carta compromiso.

Sexto.- La Coordinación General Académica se encargará de recibir los documentos señalados y revisar que cumplan con los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo, y en caso de proceder, solicitará a la Dirección de Finanzas la emisión de los cheques correspondientes, mismos que serán entregados a la dependencia de adscripción de los académicos.

Séptimo.- Si durante la vigencia de este Acuerdo, existieran académicos que gocen del beneficio del año sabático, cumplan con los requisitos de este programa y que no hayan recibido el incentivo, la Coordinación General Académica de manera oficiosa, notificará a los interesados de su derecho a recibir el apoyo que otorga este programa.

Octavo.- Los recursos económicos que se otorguen a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo Académico".

Noveno.- El programa iniciará a partir del día siguiente de la firma del presente Acuerdo y concluirá el 12 de noviembre de 2010 o al agotarse los recursos económicos destinados al mismo o bien según lo que ocurra primero.

Décimo.- Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectora Ejecutiva.

Décimo Primero.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de los Centros Universitarios, del Sistema de Educación Media Superior, del Sistema de Universidad Virtual y las Coordinaciones Generales y a las figuras equivalentes de la Administración General involucradas.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal., a 16 de agosto de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Acuerdo RGS No. 005/2010

ACUERDO que regula la operación del Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP.

En la ciudad de Guadalajara, a los 16 días del mes de agosto del año 2010 dos mil diez, el doctor Marco Antonio Cortes Guardado Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General licenciado José Alfredo Peña Ramos, con fundamentos en las atribuciones que les confiere los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, emiten el **Acuerdo que regula la operación del Programa de Apoyo a Profesores con Perfil PROMEP**, con base en la siguiente:

Justificación

1. La Universidad ha definido políticas para la innovación educativa y desarrollo académico a corto y mediano plazo para toda la Red. El Plan de Desarrollo Institucional tiene como política general:

- a) Innovar la educación en todos sus niveles y dimensiones para favorecer una formación integral, ética, estética, científica y humanista, centrada en el estudiante.
- b) Fomentar la diversidad de ambientes de aprendizaje a todos los programas y modalidades educativas.
- c) Promover la reorganización y articulación del conocimiento en el diseño de programas educativos flexibles y de fácil transmisión.
- d) Fomentar posgrados de calidad en sus distintos niveles, tipos y modalidades.
- e) Constituir y consolidar cuerpos académicos de alta calidad.
- f) Desarrollar programas educativos pertinentes, conforme a los escenarios tendenciales y estratégicos.
- g) Asegurar la calidad de los programas educativos para su acreditación, mediante la evaluación interna y externa, como una forma de rendición de cuentas a la sociedad.

2. Asimismo la Secretaría de Educación Superior mediante el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) coadyuva al fortalecimiento de la planta académica habilitando al personal académico de tiempo completo, fomentando el desarrollo y la consolidación de cuerpos académicos, de las IES públicas.

3. La Universidad de Guadalajara a lo largo de 12 años ha incrementado el número de profesores que poseen un nivel de habilitación académica superior al de los programas educativos que imparten, preferentemente cuentan con el doctorado y, además realizan de forma equilibradas las funciones de docencias, generación y/o aplicación generadora del conocimiento, tutorías y gestión académica-vinculación, dando evidencia de ello por lo menos en los tres últimos años.

4. A fin de estimular el esfuerzo de los profesores en la participación y permanencia en dicho programa, se presenta el Programa de Apoyo a Profesores con Perfil Deseable a través del cual recibirán una beca.

5. Para el presente año, el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número II/2010/057, aprobó el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, en el que constituyó un Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo Académico".

6. Las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario validaron las reglas de operación y aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo Académico", mediante el Acuerdo número IV/07/2010/1206/I, de fecha 19 de julio de 2010, mismas que les fueron propuestas por el Rector General Sustituto, de conformidad con lo establecido en la norma 2.28 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en los numerales citados en este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PROFESORES CON PERFIL PROMEP

Primero. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo a Profesores con Perfil Deseable. Este programa tiene como objetivo:

1. Incentivar el reconocimiento a la productividad de los académicos con perfil PROMEP.

Segundo. Se otorgará en una sola exhibición y por única vez una beca a los académicos de carrera de tiempo completo de la Universidad de Guadalajara, con el reconocimiento de perfil deseable del PROMEP vigente al 31 enero 2010.

Tercero. La beca se otorgará de conformidad con la siguiente tabla:

Criterios	Cantidad por Becario Académicos con Reconocimiento PROMEP
Académicos con reconocimiento PROMEP por primera vez	\$7,500.00
Académicos que han renovado en una ocasión su reconocimiento PROMEP	\$8,700.00
Académicos que han renovado en dos o más ocasiones su reconocimiento PROMEP	\$10,000.00

Cuarto. Esta beca se entregará a través de su dependencia de adscripción a más tardar la segunda quincena de septiembre de 2010.

Quinto. No podrán participar en este Programa, los académicos que:

- a) Se encuentren en licencia sin goce de sueldo, jubilado o pensionado o los casos en que la plaza académica haya causado baja definitiva.
- b) Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en PROMEP, programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad del mismo.

Sexto. Si el académico en un plazo máximo de 30 días naturales siguientes a la fecha que le fue notificado el que resultó beneficiado, no se presenta a recoger el cheque, se entenderá que renuncia al beneficio, siendo devueltos a la Dirección de Finanzas los documentos cancelados.

Séptimo. En caso de defunción el recurso no es transferible al beneficiado.

Octavo. La Coordinación General Académica, a través de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, es la instancia responsable de la operación de este programa, por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

Noveno. Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa, será con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo Académico".

Décimo. El presente programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma y concluirá el 30 de octubre de 2010.

Décimo Primero. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectora Ejecutiva.

Décimo Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal., a 16 de agosto de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General



“Piensa y Trabaja”

**“2010, Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución Mexicana”**